República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3143 .-

ZAPALLAR, 16 MAY 2018 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº 8.113 /2017 del 12 de Diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal 2018; Decreto Alcaldicio N°2.280/2018, de fecha 5 de abril de 2018 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "por orden del alcalde" al Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de capacitación "Jornada Nacional de Capacitación, para el personal de los Juzgados de Policía Local, año 2018."

2° Que, el Juez de Policía Local, mediante oficio N° 828/2018, de fecha 18 de abril de 2018, solicitó la gestión para materializar la capacitación indicada en el considerando anterior, con el Proveedor **INSTITUTO NACIONAL DE JUECES DE POLICÍA LOCAL**, mediante trato directo, para que sea posible que asista un funcionario del Juzgado de Policía Local de Zapallar, en este caso, don Leopoldo Rodríguez León. La necesidad de contratar mediante trato directo se debe a que son el único proveedor que cuenta con estas capacitaciones a nivel nacional.

3° Que, adjunto al oficio N° 828/2018, el Juez de Policía Local adjunta carta valor, programa, ficha de inscripción y Certificado de Proveedor Único.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra d) de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10 Nº4 del Reglamento de la mencionada ley, porque ambos lo permiten si solo existe un proveedor o servicio.

5° Que, el Proveedor **INSTITUTO NACIONAL DE JUECES DE POLICÍA LOCAL**, Rut N° **73.753.900-8**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 16 de mayo de 2018.

6° Que, el monto total la contratación es la suma de **$180.000.- (ciento ochenta mil pesos)**, exento de impuesto, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° AUTORÍZASE la contratación directa con **INSTITUTO NACIONAL DE JUECES DE POLICÍA LOCAL**, Rut N° **73.753.900-8,** para la contratación del servicio de capacitación "Jornada Nacional de Capacitación, para el personal de los Juzgados de Policía Local, año 2018.", por un monto total de **$180.000.- (ciento ochenta mil pesos)**, exento de impuestos.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta N° 215-22-11-002-001-000; (1) Gestión Interna; (26) R.R.H.H.; (1) R.R.H.H.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURÍDICO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JORGE DE LA FUENTE SEPÚLVEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Departamento de Recursos Humanos.
4. Archivo: Secretaría Municipal

CTL / LIR / frp